Año de 1969 Lunes 13 de Octubre Núm. 123

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridadades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)...........	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

3007

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2179/1969, de 16 de agosto, por el que se aprueba la incorporación de los Municipios de Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca al de Coca, de la provincia de Segovia.

Los Ayuntamientos de Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca acordaron, con el quórum legal, solicitar la incorporación de sus Municipios al limítrofe de Coca, en la provincia de Segovia, por no contar con recursos suficientes para sostener los servicios mínimos obligatorios.

El Ayuntamiento de Coca, por su parte, acordó, también con el quórum exigido en el artículo trecientos tres de la Ley de Régimen Local, aceptar ambas incorporaciones.

Cumplidas en el expediente las reglas de procedimiento que establecen los Cuerpos legales vigentes en la materia, obran en el mismo los informes favorables de los Organismos provinciales consultados, y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo catorce en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local, para que proceda acordar las mencionadas incorporaciones.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.— Se aprueba la incorporación de los Municipios de Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca al de Coca, de la provincia de Segovia.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudieran exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

(Del B. O. del E., 1 de octubre, n.º 235.)

2997

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Roda de Eresma, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 6 de octubre de 1969.

El Gobernador Civil,
ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ

2935

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Solicitada por don Pedro Barcenilla Rincón, contratista de las obras de pavimentación de la calle y travesía de Los Arroyos, la devolución de la fianza que constituyó, en su día, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen oportunas por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 26 de septiembre de 1969. El Alcalde, Juan López Miguel.

2937

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Solicitada por doña Mercedes Velasco Sanz, viuda de don Benedicto del Río Escolar, contratista de las obras de pavimentación de la calle de Santa Teresa de Jesús, la devolución de la fianza que constituyó, en su día, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen oportunas por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 26 de septiembre de 1969.— El Alcalde, Juan López Miguel.

2973

Delegación de Hacienda de Segovia

La Dirección General de Impuestos Indirectos, con fecha 20 de septiembre de 1969, ha dictado el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Segovia.

Segundo.—Todas las solicitudes del Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.
Período: Año 1970.
Ambito territorial: Local.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el B. O. de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes, integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia, por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el B. O. de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Cerrajería metálica.
Instalaciones eléctricas.
Carroceros.

Segovia, 29 de septiembre de 1969.— El Delegado de Hacienda.

2995

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las Carasterísticas Catastrales resultantes de los trabajos de Renovación Catastral sobre Planos de Concentración Parcelaria del término municipal de Montejo de Arévalo, una vez finalizado el plazo de exposición al público.

Contra este acuerdo pueden recurrir los interesados, en el plazo de quince días, ante el Ilmo. señor Director General de Impuestos Directos y por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 8 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

2993

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Ayudas económicas de estudios en favor de mutualistas y pensionistas de la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad

En virtud de los acuerdos adoptados por la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad, por los que se convoca la adjudicación de ayudas económicas de estudios, se hace público que, hasta el 31 de octubre en curso, se admiten solicitudes para adoptar a las referidas ayudas en el número, cuantía y destino que se detallan a continuación:

225 ayudas, de 10.000 pesetas cada una, para estudios comprendidos desde el año del bachillerato al preuniversitario, ambos inclusive.

120 ayudas, de 20.000 pesetas, para estudios universitario y de Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superiores.

Estas ayudas podrán ser solicitadas por los mutualistas, para ellos mismos o para sus hijos, y por los pensionistas de la entidad, para sus hijos.

Los mutualistas han de tener cubierta una carencia de 700 días en los siete últimos años, y los beneficiarios deberán haber obtenido una nota media de seis (6) como mínimo, en los estudios realizados durante el curso 1968-69, extremo que se acreditará mediante certificación académica, siendo incompatible esta clase de ayuda con cualquier otra, de naturaleza económica, destinada al mismo fin.

Los impresos para cursar las solicitudes oportunas serán facilitados en la Delegación Provincial de Mutualidades

Laborales, donde se proporcionará, además, cuanta información complementaria se interese.

Segovia, 8 de octubre de 1969.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

3028

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Subasta obras de Construcción 11 viviendas en la Casa-Cuartel en San Rafael (Segovia).

Presupuesto de contrata: Pesetas 1.999.800,34.

Fianza provisional: 41.923 pesetas (Ley de Bases Contratos del Estado de 28-12-63, "B. O. del Estado" número 313).

Plazo de ejecución: 18 meses.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 3 de noviembre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, y hasta la misma hora del día 30 del actual en la Comandancia de Segovia.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 5 de noviembre próximo en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones, en las Dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de octubre de 1969.—El El General Jefe Administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.

3028

Anuncio de subasta

Subasta obras de Construcción de la Casa-Cuartel en Navalmanzano (Segovia).

Presupuesto de contrata: Pesetas 1.889.089,26.

Fianza provisional: 39.814 pesetas (Ley Bases Contratos del Estado de 28-12-63, "B. O. del Estado" número 313).

Plazo de ejecución: 12 meses (8 viviendas).

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 3 de noviembre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, y hasta la misma hora del día 30 del actual en la Comandancia de Segovia.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 5 de noviembre próximo en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones, en las Dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de octubre de 1969.—El El General Jefe Administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.

Administración de Justicia

2994

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 315, de 1969, por lesiones y daños al colisionar en el kilómetro 67,100 de la carretera Madrid-La Coruña, término de Villacastín, los automóviles C.-68.837 y ZA.-8.274, conducidos, respectivamente, por don Manuel Alvarez Carrete y doña María Asunción Martín Merino, el día 6 de julio del corriente año, se ha acordado citar, como se hace por medio del presente, a doña Celia Alvarez Carrete, domiciliada últimamente en Vigo y de la que se deconoce su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirla declaración, hacerla el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamento Criminal y ser reconocida por el Médico forense con relación a las lesiones que sufrió en dicho accidente, apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Orbe.—El Secretarío, (ilegible).

SUBASTAS

2974

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Subasta de pastos

A los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las diez de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del pinar de los propios de este Municipio, número 131 del Catálogo, denominado "El Pinar", bajo el tipo de tasación de dos mil novecientas veinte pesetas (2.920).

Constituirá la mesa el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo corriente para esta clase de subastas, extendidos en papel que corresponde o reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y, además, llevarán una póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 5 pesetas, admitiéndose hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

A las proposiciones habrá de acompañarse, por los licitadores, el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, correspondiente al 5 por 100 del valor de la tasación, reseñar el Documento Nacional de Identidad y, además, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté en vigor en la fecha de la celebración de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el económico-administrativas aprobado por esta Corporación, el cual se halla de manifiesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo así ordenado en el citado Reglamento de Contratación, al objeto de oír reclamaciones.

Gastos: Los que se originen del expediente, tales como anuncios, reintegros, gestión técnica y demás, que correrán a cuenta y cargo del subastante.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, al siguiente día hábil de la primera, a la misma hora, en el mismo lugar, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a esta primera subasta y con igual tipo de tasación.

Carbonero de Ahusín, 2 de octubre de 1969.—El Alcalde, Isidro Centeno.

2986

Comunidad de Prádena

Subasta de pastos y maderas

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de Prádena las siguientes subastas:

PASTOS

A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte número 207 del Catálogo, El Materiego, para 1.200 lanares y treinta mayores, bajo el tipo de tasación de 19.800 pesetas.

MADERAS

A las once treinta horas, la de aprovechamiento de pinos, conforme al siguiente detalle:

Aprovechamiento o lote: El ordinario auutorizado.

Número de pinos: 54, especie silvestre.

Volumen de fustes: 39,503 metros cúbicos, con corteza.

Leñas de copa: Nada.

Tasación del apovechamiento: Pesetas 35.552,70.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación (44.440,62 pesetas).

Corteza: 12 por 100.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6.ª clase, con arreglo al modelo establecido, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, durante las horas de oficina, todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

A las plicas se acompañará resguardo de ingreso del 5 por 100 del tipo de tasación en arcas de la entidad, declaración jurada de no existir incapacidad o incompatibilidad, y los proponentes a maderas, el recibo de la licencia fiscal.

El ingreso del valor de la adjudicación será hecho por el adjudicatario, en fondos de la Comunidad y Distrito Forestal, en cuantía determinada por la Ley, al hacerle la adjudicación definitiva.

Regirá para la subasta de maderas el pliego de condiciones facultativo aprobado por la Jefatura Regional, que se publicó en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que se cubicará nuevamente con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Los pliegos de condiciones económicas se hallan de manifiesto, por plazo de ocho días, en la Secretaría de la Comunidad.

Los aprovechamientos se refieren al año forestal 1969-1970.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de tasas, presupuestos, derechos reales, anuncios de subastas, reintegros del expediente, sellos mutuales y cuantos se deriven de esta subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones concordantes.

Prádena, 4 de octubre de 1969.—El Presidente, Fernando Velasco Olmos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2987

Ayuntamiento de San Ildefonso

Aprobado el pliego de condiciones jurídico y económico administrativo que ha de servir de base para la contratación, mediante concurso, del Servicio de limpieza municipal y transporte de carnes, queda expuesto al público, en las dependencias de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, artículo 24, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Ildefonso, 7 de octubre de 1969. El Alcalde, Felipe E. Rapp.

2998

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Aprobados por esta Corporación Municipal proyectos técnicos redactados por los Sevicios Técnicos de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, para la ejecución de las siguientes obras municipales:

Urbanización general de la calle de Don Gonzalo Martín, en San Rafael, con un presupuesto de contrata de pesetas 1.116.702.

Pavimentación y urbanización de la calle número 30, llamada de Escolar, en San Rafael, con presupuesto de contrata por 847.046 pesetas.

Proyecto reformado de apertura de vía pública entre la calle General Franco y el Barrio de la Soledad (prolongación de la calle Peña Pregonera), con instalación de servicio de agua y presupuesto de contrata de 316.083,71 pesetas.

Proyecto reformado de continuación de apertura e instalación de servicios en la travesiía del Convento, con presupuesto de contrata de 316.083,71 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Régimen Local y el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, quedan expuestos al público dichos proyectos, con todos los documentos de que constan, así como los pliegos de condiciones facultativas especiales y económico-administrativas, durante el término de quince días, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán ser examinados y formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 6 de actubre de 1969.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3002

TORRECILLA DEL PINAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para pago de las obras de pavimentación de la plaza Mayor, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Torrecilla del Pinar, 30 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Francisco Martín.

3003

VALDESIMONTE

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Cantalejo, en sesión del día 27 de septiembre de 1969, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión de 2 de los corrientes, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley de 23 de julio y que se reserve para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Valdesimonte, 7 de octubre de 1969. El Alcalde, Ceferino Matey.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8